

Codi Segur de Verificació:
50e5d53a-1abf-42cc-bacb-bf2c68df9497
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2025_26330688
Data d'impressió: 29/12/2025 11:13:51
Pàgina 1 de 9

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

**Aprobado por Unanimidad
SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 16 de diciembre de 2025
Área: SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA
Expediente n.º 1374-000011-2025**

**Título del acuerdo:
PROPUESTA DE CONCESSIO DE LA SUBVENCIO DE CRUZ ROJA**

Texto del acuerdo:

Antecedentes de hecho

Figura en el expediente convenio a subscribir con la entidad Cruz Roja española en la Montaña de Montserrat que tiene por objeto establecer una relación de colaboración entre Ayuntamiento y entidad de voluntariado para afrontar, de forma conjunta, situaciones de vulnerabilidad.

Figura en el expediente informe de la trabajadora social favorable a la aprobación del convenio.

Figura en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

Consideraciones jurídicas

El Pleno del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, en fecha 28 de febrero de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza general de subvenciones (OGS), el texto íntegro de la cual fue publicada al BOP número 17 de mayo de 2008. En todo aquello que no regule dicha Ordenanza es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).

El artículo 12 de lo OGS establece la posibilidad de conceder de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento. El apartado cuarto de dicho artículo dispone que el convenio o resolución de concesión tendrá que incluir:

- Objeto del convenio y concierto.
- Descripción de los programas, proyectos o actividades.
- Presupuesto y financiación.
- Duración y posibilidad de prórroga.
- Mecanismos de seguimiento del objeto del convenio.
- Forma de pago y justificación.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local de acuerdo con las delegaciones efectuadas por la Alcaldía por decreto número 686 de fecha 10/07/2023.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Codi Segur de Verificació:
50e5d53a-1abf-42cc-bacb-bf2c68df9497
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2025_26330688
Data d'impressió: 29/12/2025 11:13:51
Pàgina 2 de 9

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a subscribir con la entidad Cruz Roja Española en la Montaña de Montserrat para desarrollar proyectos y actividades de carácter social dirigidas a familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social atendida la situación actual de crisis sanitaria y social y regulador de la subvención nominativa a la entidad precisamente por la ejecución de estas tareas.

El convenio a aprobar figura anexo a la presente resolución.

Segundo.- Facultar el alcalde para la firma de toda la documentación necesaria para la formalización de dicho convenio.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por un importe de 3.000€ euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48001 del presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad y al Departamento de Intervención.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la BDNS en cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones.

Sexto.- Enviar copia del mencionado convenio en la Generalitat de Cataluña y dar publicidad de los presentes convenios al portal de transparencia del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

Séptimo.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo y la firma del convenio a que por parte de Cruz Roja se aporte la documentación oportuna acreditativa de la representación del firmante de convenio.

ANEXO:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONISTROL DE MONTSERRAT Y CRUZ ROJA MONTAÑA DE MONTSERRAT REGULADOR DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO A FAVOR DE ESTA ENTIDAD.

REUNIDOS

Por un lado la Sra. Núria Carreras Povill con documento nacional de identidad número 3938XXXXX, y domicilio a efectos del presente documento en Monistrol de Montserrat, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MONISTROL DE MONTSERRAT, con cifra de identificación fiscal número P0812600E, como Alcalde de la Corporación. De ahora en adelante el Ayuntamiento.

Por otro lado, SR. Antoni Puigbò Helada , con documento nacional de identidad número 39275XXXXX y domicilio a efectos del presente documento en Sant Joan de Vilatorrada, que en este acto actúa en nombre y representación de la entidad Cruz Roja Española de la Montaña de Montserrat con NIF Q2866001G .

EXPONEN

I.- Que Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario de interés público, que lucha para prevenir y aliviar el sufrimiento del ser humano en todas las circunstancias.

Codi Segur de Verificació:
50e5d53a-1abf-42cc-bacb-bf2c68df9497
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2025_26330688
Data d'impressió: 29/12/2025 11:13:51
Pàgina 3 de 9

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldeessa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

II.- Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja figuran la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del Derecho Internacional Humanitario; la promoción y colaboración de acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y social, con especial atención a colectivos de personas con dificultades para la integración social; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en las actividades de la institución; el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de sus fines y, en general, el ejercicio de toda la función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

III.- La situación de crisis económica ha supuesto una mayor demanda de atención y seguimiento a familias en situación de vulnerabilidad social por parte del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat. Por este motivo, el Ayuntamiento se ha visto en la necesidad de asegurar la atención domiciliaria de las personas mayores y de las personas con discapacidades y contribuir a cubrir la mayor necesidad de atención en los hogares y evitar la sobrecarga en las personas y familias. Estas necesidades extraordinarias y no previstas han supuesto una sobrecarga de trabajo importante de los servicios sociales básicos.

IV.- Desde el inicio de la crisis económica el Ayuntamiento ha formalizado varios convenios de colaboración con la entidad de voluntariado del municipio Cruz Roja para coordinar y llevar a cabo los proyectos de reparto de alimentos a domicilio, atención a las personas mayores, cobertura de necesidades básicas a familias en situación de vulnerabilidad, reparto de material escolar a familias y otras intervenciones coordinadas entre Servicios Sociales del Ayuntamiento y Cruz Roja.

V.- Vista la buena coordinación y comunicación entre Ayuntamiento y la entidad de voluntariado se considera adecuado aprobar la continuidad del convenio de colaboración para este ejercicio 2025 que refuerce el proyecto de voluntariado de la cruz roja con el fin de atender las personas más vulnerables del municipio de Monistrol de Montserrat para poder unificar recursos y llegar a un mayor número de familias que lo necesiten.

VI.- Que entre el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat y Cruz Roja existe el interés mutuo de coordinarse para llevar a cabo actividades sociales en sus respectivos campos de actuación, para hacer más eficaz la atención a diferentes colectivos del municipio de Monistrol de Montserrat.

La conjunción de la voluntad municipal de servicio público y las propias finalidades de la entidad justificando la formalización del presente convenio en base a los siguientes

PACTOS:

Primero.-Objeto

Este convenio tiene por objeto establecer una relación de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cruz Roja para el desarrollo de proyectos y actividades de carácter social para afrontar, conjuntamente, las carencias sobre todo para atender aquellas

Codi Segur de Verificació:
50e5d53a-1abf-42cc-bacb-bf2c68df9497
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2025_26330688
Data d'impressió: 29/12/2025 11:13:51
Pàgina 4 de 9

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. Esta actuación se desarrollará fundamentalmente en relación con proyectos de gestión y voluntariado.

También es objeto del convenio regular la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal del Ayuntamiento para este año 2025 a la entidad Cruz Roja Española de la Montaña de Montserrat para sufragar gastos de funcionamiento de la entidad y de realización de las tareas de colaboración con el departamento de servicios sociales del Ayuntamiento enunciadas en el punto 3.º del presente convenio.

La subvención concedida tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos ordinarios de organización, promoción, funcionamiento y despliegue del programa de actividades establecido en el punto tercero del convenio y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza .

Por el desarrollo de este convenio, se prevé un presupuesto inicial de 6.000€, de los cuales 3.000€ son concedidos por el ayuntamiento en concepto de subvención, y los otros 3.000€ por fondos propios de Cruz Roja.

Segundo.- Cuantía y beneficiario

El Ayuntamiento otorga a la Cruz Roja una subvención de TRES MIL EUROS (3.000€) en concepto de subvención, que irán a cargo de la partida 231.48001 del presupuesto municipal del año 2025.

Tercero.- Compromisos de las Partes Cruz Roja se compromete a:

1. Colaborar en las actividades y servicios que se organicen o promuevan por parte del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat para atender las personas más vulnerables. Concretamente:

- ☐ Entrega de kits de material escolar en etapas infantiles para familias vulnerables.
- ☐ Apoyo a la adquisición de libros de texto y material escolar.
- ☐ Apoyo en la compra de ropa de invierno para niños.
- ☐ Apoyo a la adquisición de productos sanitarios.
- ☐ Apoyo a familias en situación socioeconómica desfavorecida por el pago de alquileres en situaciones excepcionales.
- ☐ Colaboración en la campaña de Juguetes de reyes.
- ☐ Acompañamiento a personas mayores.
- ☐ Colaboración en el servicio municipal de atención domiciliaria, con la intención de mejorar el servicio con el voluntariado de la entidad realizando acciones concretas como acompañamientos (salidas al médico, compañía, realización de gestiones, compras... etc.)
- ☐ Colaboración en proyectos de promoción de voluntariado.
- ☐ Colaboración de Cruz Roja en el reparto de alimentos a familias beneficiarias de esta ayuda que, por motivos de salud, cuarentena u otras no puedan recogerlos personalmente.

2. Difundir, dentro de sus posibilidades, las actuaciones que desarrollen conjuntamente ambas entidades.

3. Participar en los grupos de trabajo que procedan o sean requeridos.

Codi Segur de Verificació:
50e5d53a-1abf-42cc-bacb-bf2c68df9497
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2025_26330688
Data d'impressió: 29/12/2025 11:13:51
Pàgina 5 de 9

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos con el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat en relación con actuaciones de tipo social y comunitaria.
5. Presentar la justificación económica de la subvención presentando los documentos normalizados que a tal efecto le facilite el Ayuntamiento.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Notificar al Ayuntamiento las ayudas obtenidas o solicitadas a otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el momento de presentar la solicitud de la subvención. Así mismo, también informará el Ayuntamiento de las aportaciones recibidas a través de subvenciones directas, colaboraciones de entidades y empresas colaboradoras en un momento posterior.
8. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.
9. Cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, en los artículos 14 y 15.

El Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat se compromete a:

1. Dar a conocer a los técnicos y responsables de las diferentes áreas, el contenido de este convenio, especialmente al Departamento de servicios sociales puesto que la trabajadora social será la responsable de coordinación del proyecto contenido en este convenio.
2. Difundir, dentro de sus posibilidades, las actuaciones que desarrollen conjuntamente ambas entidades.
3. Fomentar la promoción de las actividades que Cruz Roja realizará al amparo del presente convenio a través de su voluntariado.
3. Velar por el cumplimiento de los acuerdos con la entidad Cruz Roja en relación a actuaciones de tipo social y comunitaria.
4. Abonar a la entidad Cruz Roja la cantidad estipulada en la cláusula segunda del presente convenio en los términos previstos.
5. Coordinación desde el departamento de servicios sociales para derivar usuarios y familias vulnerables en Cruz Roja para la realización de las actividades objeto del presente convenio.

Cuarto.- Pago y justificación

El Ayuntamiento satisfará el 80% del importe de la subvención en el momento de la firma del convenio, a fin de que la parte beneficiaria pueda hacer frente aparte de los costes iniciales de la actividad; y el otro 20% se satisfará a partir de la presentación de la justificación de la totalidad de la actividad subvencionada, que tendrá que presentarse entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, previa presentación de una memoria detallada de los resultados de las actividades, con los justificantes económicos por el valor de la aportación

Codi Segur de Verificació:
50e5d53a-1abf-42cc-bacb-bf2c68df9497
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2025_26330688
Data d'impressió: 29/12/2025 11:13:51
Pàgina 6 de 9

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat y la declaración responsable que no ha habido sobre financiación de la actividad.

Ambos pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria, por parte de la Tesorería municipal, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha de firma del convenio y desde la fecha de aprobación de la justificación presentada por la entidad por órgano competente.

La suma de las ayudas públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada, más cualquier otro tipo de ingreso generado por esta, no puede superar el coste total de la actividad y en caso de producirse esta mayor financiación se reducirá en la parte proporcional correspondiente.

La justificación de la subvención tendrá que presentarse en los modelos normalizados que, a tal efecto, le proporcionará el Ayuntamiento.

La no presentación de la justificación en los términos y plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

Quinto.- Comisión de seguimiento

El Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat y Cruz Roja de la Montaña de Montserrat velarán por el buen funcionamiento del contenido de este convenio.
Para tal fin, constituyen una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

Por parte del Ayuntamiento de Monistrol:

- La regidora de servicios sociales o persona en quien delegue.
- La trabajadora social del Ayuntamiento o trabajador en quien delegue

Por parte de la Cruz Roja:

- La Presidenta/el presidente, o persona en quien delegue
- El Coordinador/a o persona en quien delegue

La comisión de seguimiento se reunirá en solicitud de cualquier de las dos partes y, como mínimo, una vez en el año con carácter previo a la finalización del convenio, y tendrá como funciones: el establecimiento de prioridades, el seguimiento de las acciones realizadas, así como el estudio y aprobación de nuevas propuestas que serán recogidas en los anexos de este convenio.

Sexto.- Protección de Datos Personales

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), de ahora en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que pudiera declararse a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, los afectan a cada una de las partes.

Codi Segur de Verificació:
50e5d53a-1abf-42cc-bacb-bf2c68df9497
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2025_26330688
Data d'impressió: 29/12/2025 11:13:51
Pàgina 7 de 9

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldeessa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

Si para la ejecución del que se prevé en Convenio, las partes tuvieran que acceder o tener acceso a los datos personales de los cuales es responsable la otra parte se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento al que se prevé en el presente Convenio. Las partes no utilizarán estos datos para fines diferentes a los previstos en este Convenio, ni en sus anexos, ni los comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.

De producirse el referido acceso, las partes se comprometen a firmar un anexo (Anexo Y) que formará parte integrando del presente documento, para el Tratamiento y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los cuales tengan acceso, así como evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, dado el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales estén expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos íntegramente o devueltos a la parte que sea responsable de estos, o al fichero o ficheros que se hubiera accedido, así como los diferentes apoyos o documentos en los cuales estos datos puedan constar.

Séptimo.- Vigencia

La vigencia de este convenio será desde el día siguiente a la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025. Teniendo en cuenta que la justificación de la ayuda se presentará a 31 de marzo de 2026.

Octavo.- Protección Y Uso del Emblema

Con la firma de este acuerdo de colaboración las partes pueden utilizar la denominación, la marca, el logo, el emblema y los distintivos de la otra parte con la finalidad convenida entre las partes en este convenio.

Con todo los efectos, las partes se comprometen que el contenido, las características y el alcance de las posibles acciones de difusión, sean siempre determinados y aprobados de mutuo acuerdo. Respetándose siempre la imagen institucional de la Cruz Roja.

La visibilidad del logotipo/emblema de las partes se hará de acuerdo con el Manual de Identidad de cada una de ellas, y en cualquier que fueran los apoyos que habitualmente se utilicen para la difusión, y siempre en relación con el objeto del presente convenio y por un periodo de tiempo igual a la duración de la misma.

El uso y la inserción de la denominación y el emblema de la Institución, en los contenidos y productos que conforman el encargo (o en sus elementos, medios y apoyos), tendrá que contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución y tendrán que ajustarse a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales –aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional (Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991).

Noveno.- Prevención de Riesgos Laborales

Codi Segur de Verificació:
50e5d53a-1abf-42cc-bacb-bf2c68df9497
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2025_26330688
Data d'impressió: 29/12/2025 11:13:51
Pàgina 8 de 9

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

En cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en general y del Real Decreto 171/2004 en particular y en cuanto a las actividades a desarrollar las partes se comprometen a informarse mutuamente de:

- Los riesgos propios de los Centros de Trabajo donde se realizarán las actividades.
- Todas las cuestiones necesarias para que las partes puedan hacer la coordinación de actividades preventivas.
- Las medidas de prevención y de emergencia de aplicación.
- Cualquier modificación o incidencia que pueda tener impacto en materia de prevención de riesgos laborales.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19, 24 y 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ambas partes adoptarán todas las medidas necesarias en orden a la prevención de riesgos laborales inherentes a la actividad a realizar, así como las medidas de protección, prevención y emergencia a aplicar. Cada una de las partes dispone de un seguro de Responsabilidad Civil.

Décimo.- Inexistencia de Relación Laboral

Cruz Roja reconoce que el presente convenio no establece ningún tipo de relación de servicio con el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, de forma que la responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 121 del Código Penal corresponderá, en todo caso, a la mencionada entidad en cuanto al personal a su servicio y que desarrolle funciones relacionadas con las actividades previstas en este convenio.

Undécimo.- Causas de extinción

Serán causas de extinción del presente convenio:

- El transcurso del plazo previsto en la cláusula anterior.
- El incumplimiento de las obligaciones que para cada parte se piden en este convenio, sin perjuicio de las responsabilidades en que estos puedan incurrir.
- Las causas generales contempladas en la legislación vigente.

Doceavo.- Cumplimiento Normativo

Las partes se compromete a respetar en todo momento la legislación, normativas y provisiones nacionales, internacionales y locales vigentes en España, y especialmente en el área de los derechos humanos, derechos de las personas trabajadoras, medio ambiente, corrupción y protección de menores.

Las partes se comprometen en todo caso al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Las partes se comprometen a informar inmediatamente a la otra parte de cualquier carencia de conformidad en relación con esta normativa de que tenga conocimiento.

Las partes se comprometen a garantizar y se comprometen que tanto ella como sus representantes, cargos directivos, personas trabajadoras y cualquier otro colaborador que actúe en su nombre y durante la vigencia del presente convenio, al cumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable, entendiendo por tales , todas las normas que sean aplicables a las partes en que se regule el soborno, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o actividades similares, incluidas: las del país del domicilio de las partes; las de cualquier país donde se ejecutará

Codi Segur de Verificació:
50e5d53a-1abf-42cc-bacb-bf2c68df9497
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2025_26330688
Data d'impressió: 29/12/2025 11:13:51
Pàgina 9 de 9

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

el convenio; las de España, incluido el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre).

Las partes se comprometen a informar inmediatamente la otra parte, cuando tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable en relación con este convenio o cuando tenga conocimiento o sospecha que las garantías o los compromisos recogidos en esta Cláusula han dejado de ser válidos y /o precisos y/o cualquier incumplimiento de esta Cláusula.

Decimotercero.- Resolución de Controversias

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio de colaboración, y que no hayan podido ser dirimidas por mutuo acuerdo entre las partes, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Para que conste, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha indicados.

Monistrol de Montserrat, xx de xxxxxxxxxxx de 2025

La secretaria,
Ana Arumí Tarragona

La alcaldesa,
Nuria Carreras Povill

Firmado electrónicamente